CONTRATISTA POR PRESTACION DE SERVICIOS	JHON JADER MURCIA MORENO
PROFESION	MÉDICO ESPECIALISTA - AUDITOR
FECHA DE INICIO	
N° DE PROCESO	

	LISTA DE CHEQUEO	DUEÑO NECESIDAD	TAHUM	ANALISTA
SUPERVISOR DE CONTRATO				
1	SOLICITUD CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PLANTA PERSONAL.			
2	SOLICITUD DE INICIO PROCESO CONTRACTUAL			
3	ESTUDIO PREVIO, CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS VIGENCIA ACTUAL Y CUANDO APLIQUE VIGENCIA FUTURA,SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL.			
4	FORMATO EVALUACIÓN A PROVEEDORES **(Profesional antiguo).**			
5	CARTA DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato).			
6	CERTIFICADO VERIFICACIÓN DE TITULO PROFESIONAL / TÉCNICO / TECNÓLOGO (Talento Humano).		✓	
PERSONAL ADMINISTRATIVO / ASISTENCIAL				
1	FORMATO DE DATOS CON FOTOGRAFIA POSTAL 9*12 Fondo Blanco (DOCUMENTO ANEXO).		✓	✓
2	PROPUESTA O CARTA DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (DOCUMENTO EJEMPLO ANEXO).		✓	✓
3	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150%		✓	✓
4	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (menores de 50 años)		✓	✓
5	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA ACTUALIZADA SIGEP II ACTUALIZADA; Firmada por el contratista y por el dueño de necesidad.		✓	✓
6	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES (Declaración 2013 de 2019 - SIGEP II).		✓	
7	RETHUS (Para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud).		✓	✓
8	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA AL PERFIL (Actualizado).		✓	✓
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL (Inferior a 3 meses).		✓	✓
10	CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (Menor a 3 meses).		✓	✓
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Inferior a 3 meses).		✓	✓
12	CERTIFICADO BOLETÍN RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA (Inferior a 3 meses).		✓	✓
13	CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (Inferior a 3 meses).		✓	✓
14	CERTIFICADO REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Inferior a 3 meses)		✓	✓
15	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS COMO INDEPENDIENTE (Inferior a 3 meses).		✓	✓
16	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN (Inferior a 3 meses).		✓	✓
17	CERTIFICACION BANCARIA DE CUENTA ACTIVA (Vigencia máximo 3 meses).		✓	✓
18	FORMATO INFORMACION A TERCEROS FIRMADO (DOCUMENTO ANEXO).		✓	✓
19	CERTIFICACION UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT (DOCUMENTO ANEXO).		✓	✓
20	OFICIO CONSENTIMIENTO INFORMADO (DOCUMENTO ANEXO).		✓	
21	FOTOCOPIA DE DIPLOMAS - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO (Si el título fue en el extranjero debe presentar Resolución de convalidación del Título en Colombia).		✓	✓
22	FOTOCOPIA DE ACTA DE GRADO - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO.		✓	✓
23	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL		✓	✓
24	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA - CONSTANCIAS LABORALES Y/O INCLUIDO RESOLUCION RURAL		✓	✓
25	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.		✓	
26	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD AUTORIZADA IPS.		✓	✓
27	FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE. (DOCUMENTO ANEXO).		✓	✓
28	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS (Formato 1DT-FR-0016). (DOCUMENTO ANEXO).		✓	
29	CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).		✓	
30	LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).		✓	✓
31	CURSO DE HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD		✓	✓
32	ESQUEMA DE VACUNACION PERSONAL ADMINISTRATIVO (Influenza, COVD-19).		✓	
33	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ASISTENCIAL (Esquema completo para hepatitis A, B, tétanos, influenza, varicela, rubeola, sarampión, paroditis triple viral, COVID-19).		N/A	N/A
DOCUMENTOS ADICIONALES - PERSONAL ASISTENCIAL		**DUEÑO NECESIDAD**	**TAHUM**	**ANALISTA**
1	CURSO DE APOYO VITAL CARDIOLÓGICO AVANZADO (ACLS) Y CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) (Médicos especialistas, Médicos generales y Enfermeros profesionales).		N/A	
2	CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) para Auxiliares de Enfermería - Vigencia de 2 años.		N/A	
3	CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE (Aplica para todo el personal).		N/A	
4	CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (Aplica para todo el personal).		N/A	
5	CURSO DE "MANEJO CLINICO,PACIENTES FIEBRE AMARILLA" (OPS)		N/A	
6	CURSO ASSIST-DIT (Detección e intervención temprana en SPA).		N/A	
7	CURSO DE VÍCTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUÍMICOS (Médico especialista, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias y prehospitalarios).		N/A	
8	CURSO TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO (Enfermeros Profesionales, Bacteriólogos, Auxiliares de Enfermería y de laboratorio clínico).		N/A	
9	CARNÉ DE RADIO PROTECCIÓN VIGENTE (Odontólogos Especialistas, Odontólogo, Auxiliares de Odontología, Radioterapeutas, Médico Radiólogo, Tecnólogos y Técnicos en Radiología).		N/A	
10	CURSO DE CUIDADO PALIATIVO, CUIDADO DEL DOLOR, MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS - (Personal de consulta externa).		N/A	
11	CURSO DE INTEGRACIÓN NEUROSENSORIAL (Terapeutas)		N/A	
12	CURSO DE CAMILLEROS, PRIMEROS AUXILIOS Y PRIMER RESPONDIENTE ACTUALIZADOS (Camilleros)		N/A	

FIRMA TAHUM		FECHA DE ENTREGA	28-10-20
FIRMA DUEÑO NECESIDAD Y/O ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO		FECHA ENTREGA A CONTRATOS	28-10-20
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATOS	Yesica Aguirre	FECHA APROBACION CONTRATOS	28-10-20

FORMATO NO CONTROLADO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva, 30 de octubre del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS, PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios médicos de doctores especialistas	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación será la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($7.823.928)** Vigencia 2026 y **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($20.956.950)** vigencia 2027 para un total de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($28.780.878) M/CTE. M/CTE IVA INCLUIDO.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales técnicos y empresariales N.C.P.	RASES No. 2	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO COMO MÉDICO ESPECIALISTA III-4 Auditoria de cuentas Medicas (MESIII4-REGI20022)	16	206	$139.713,00	$ VIGENCIA 2026 $7.823.928,00 $ VIGENCIA 2027 $20.956.950,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$28.780.878,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 463
Rubro presupuestal: 02-02-02-008-003
Recurso No. 16
Programa: "Q" Gasto de Personal

No.	Fecha	Unidad	Recurso	No. Plan de compras	Descripción	Vigencia	Cantidad	Valor total
1	30/10/2026	RASES No. 2	16	463	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO COMO MÉDICO ESPECIALISTA III-4 Auditoria de cuentas Medicas (MESIII4-REGI20022)	Vigencia 2026-2027	206	$ VIGENCIA 2026 $7.823.928,00 $ VIGENCIA 2027 $20.956.950,00
Total								$28.780.878,00

	La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo Resolución 001 del 01 de enero de 2026 *"Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026. Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-093806-DISAN de fecha 13 de octubre de 2026 y comunicado oficial No. GS-2026-095084-DISAN del 16 de octubre de 2026, mediante el cual aprueban vigencias futuras 2027, en concordancia con la aprobación por parte de del Ministerio de Hacienda y crédito público, mediante oficio No. 2-2026-070557 del 08 de octubre de 2026 • Constancia necesidades de personal Administrativos autorización bajo comunicación oficial No. GS-2026-098343-DISAN del 23-10-2026, para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Según resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026 "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"* indica lo siguiente: **Título Profesional** en Medicina y/o medico **Administrativo:** título posgrado en la modalidad de especialista (área administrativa de la salud) **Experiencia profesional**: tres (03) meses

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En Colombia el derecho a la salud se elevó a rango constitucional con la Constitución Política de 1991, determinado en el artículo 49 de la Constitución:

"Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Por lo tanto, garantizar los principios y derechos constitucionales, en especial el derecho a la salud se consagró como resultado del reconocimiento progresivo impulsado por la Corte Constitucional y culminado con la expedición de la Ley 1751 de 2015, también conocida como Ley Estatutaria de Salud.

El servicio público de salud, ubicado en la Constitución Política en los artículos 48 y 49 como derecho económico, social y cultural, ha venido siendo desarrollado por la jurisprudencia –con sustento en la Observación General No. 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC)– en diversos pronunciamientos.

El derecho a la salud analizado en clave del Estado social es un verdadero derecho fundamental por ser universal, irrenunciable, inherente a la persona humana, integral e integrador, esencial para la materialización de una vida digna y con calidad, y vital para la eficacia real del principio de igualdad material, comporta libertades y derechos; por ello, el derecho fundamental a la salud en Colombia es un derecho seriamente fundamental, protegido por todas las garantías constitucionales y legales propias de tal tipo de derechos.

Es así, que en los artículos 1 y 2 de la ley estatutaria establece la naturaleza y el contenido del derecho a la salud y reconocieron, explícitamente, su doble connotación: primero (i) como derecho fundamental autónomo e irrenunciable, que comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación y la promoción de la salud; segundo, (ii) como servicio público esencial obligatorio cuya prestación eficiente, universal y solidaria se ejecuta bajo la indelegable responsabilidad del Estado.

Dentro de este contexto, se ha destacado que este derecho implica que se les asegure a las personas, tanto individual como colectivamente, las condiciones necesarias para lograr y mantener el "más alto nivel posible de salud física y mental". Para ello, sin duda alguna, es necesario prever desde el punto legal y regulatorio, condiciones de acceso en todas sus facetas, desde la promoción y la prevención, pasando por el diagnóstico y el tratamiento, hasta la rehabilitación y la paliación, por esta razón, se ha dicho que el acceso integral a un régimen amplio de coberturas, es lo que finalmente permite que se garantice a los individuos y las comunidades la mejor calidad de vida posible.

En consecuencia, para garantizar el derecho a la salud, vida y seguridad social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en su misión busca es *"contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos",* con eficiencia, calidad e integral al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a la Resolución 0267 DEL 25 DE ENERO DE 2023"POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y la Resolución 04134 del 9 de diciembre de 2024 "*POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS ARTÍCULOS A LA RESOLUCIÓN NO. 0267 DEL 25 ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS INTERNAS*", que se encuentra relacionado con la misión de la institución, tendiente a contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

En la presente Resolución en cita en el artículo 21 lo siguiente:

"*ARTICULO 21. GRUPO AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS Y CONCURRENCIA. Es la dependencia del Área Gestión Aseguramiento en Salud, encargada del control en las actividades que se desarrollan durante la atención por parte de los prestadores externos contratados y no contratados, así como la evaluación del sistemática e integral de la facturación y soportes generados y no contratados, así como la evaluación sistemática e integral de la facturación y soportes generados en la prestación de los servicio de salud, con el fin de contribuir a la toma de decisiones para el manejo de los recursos. El Grupo Auditoria Cuentas Médicas y Concurrencia cumple con las siguientes funciones:*

1. *Definir, actualizar e implementar los lineamientos, procesos y procedimientos de auditoría de cuentas médicas y concurrencia que permitan seguimiento y control para la toma de decisiones en cumplimiento de los objetivos propuestos por el Área Gestión Aseguramiento en Salud.*

2. *Verificar la facturación sin respaldo presupuestal presentada por las unidades prestadoras de salud con el fin de emitir concepto para pago.*

3. *Realizar la auditoría de cuentas médicas de la facturación radicada por las instituciones prestadoras de salud con las cuales se tiene contrato centralizado, como requisito para el trámite de pago.*

4. *Realizar seguimiento al trámite de las glosas de la facturación generada en la auditoria de las cuentas médicas de las regionales de aseguramiento en salud, unidades prestadoras de salud y hospital central, contribuyendo a la eficiencia en el manejo de los recursos.*

5. *Realizar seguimiento, monitoreo y retroalimentación a los resultados de los indicadores de cuentas médicas y concurrencia de cada regional de aseguramiento en salud, unidad prestadora de salud y el Hospital Central, para evaluar y facilitar la gestión del grupo.*

6. *Verificar y retroalimentar las auditorias concurrentes realizadas en la red integral de servicios de salud, como medida de control y aseguramiento de la adecuada prestación de los servicios de salud.*

7. *Gestionar los recobros ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud o quien haga sus veces, en lo concerniente al suministro de medicamentos, procedimientos, tecnologías en salid y demás suministros no incluidos en el plan de beneficios del Sistema de Salud de Fuerzas Militares y de la Policía Nacional ordenados por fallos judiciales del ámbito nacional.*

8. *Las demás que se le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, La Ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia".*

Por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud, es la unidad desconcentrada del Área de Gestión de Aseguramiento en Salud, encargada de acompañar, verificar y controlar a las Unidades Prestadoras de Salud compuestas por los establecimiento de Sanidad Policial y red contratada externa, en el desarrollo de las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y continuidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos de los usuarios sin perjuicio de su autonomía.

Para efectos de garantizar y armonizar la prestación del servicio, se tiene dispuesto el Grupo Regional Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia señalado en el artículo 45 ibidem, dependencia que se encarga de apoyar el control en las acciones en salud, optimizando la toma de decisiones y manejo de los recursos, razón por la cual, es necesario y urgente contratar un MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS, para que realice actividades y funciones dentro del grupo de auditorías de cuentas para cumplir con las funciones y misión de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

De otro lado, es importante mencionar que la Dirección de Sanidad es una dependencia de la Policía Nacional, entidad del orden Nacional, que tiene como funciones, entre otras, dirigir la operación y el funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con sujeción a las directrices trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial, conforme lo establecen los artículos 18 y 19 del Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Para garantizar y asegurar el servicio de salud, vida y seguridad social, así mismo, dar cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, , la Resolución No. 00502 del 05 DE MARZO DE 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 09 de Junio del 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se delega en algunos funcionarios, entre ellos los Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, suscribir convenio y/o contratos interadministrativos, por ende, la RASES2 se encuentra autorizada para

contratar personal que estimen pertinente y necesario para garantizar el servicio de salud, siempre y cuando se atienda a los requisitos legales.

Ahora bien, la necesidad urgente que requiere atender la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 es la contratación directa de un MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS, que cuente con el perfil requerido para garantizar el buen funcionamiento del Grupo de Auditorias de Cuentas Médicas de la RASES2 y, dar continuidad a la verificación y prestación del servicio de salud de las entidades de la red externa como los servicios que prestan a través de las Unidades Prestadoras de Salud Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo.

Para ello, la Ley 80 de 1993 dispone en el numeral 3 del artículo 32 los siguiente:

*"**ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación*

(...)

3. Contrato de prestación de servicios son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Así mismo, la LEY 1150 DE 2007 en su artículo 2 dispone:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. indica:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrita por el suscrito).

De otro lado, presente los lineamientos jurisprudenciales emitidos por la Sección Segunda Sala de lo Contencioso - Administrativo del Consejo de Estado en Sentencia No. 05001233300020130011430l (1317- 2016) del 09/09/2021 mediante la cual unifica jurisprudencia respecto al contrato estatal de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y, que posteriormente, fue aclarada mediante sentencia de unificación 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 11 de noviembre de 2021, en el cual no prohíbe su celebración por parte de las entidades públicas.

En una los apartes de la jurisprudencia, se expone:

"Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta, fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración.

(...)

Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales.

(...)

(iii) Es en la anterior hipótesis donde adquiere relevancia el término de los treinta (30) días hábiles, el cual tiene alcance únicamente para efectos de la prescripción de derechos laborales, salariales y prestacionales, sin perjuicio de reiterar que dicho término «(...) no debe entenderse como "una camisa de fuerza" que impida tener en cuenta un mayor período de interrupción, sino como un marco de referencia para la Administración, el contratista y el juez de la controversia de cara a determinar la no solución de continuidad".

Por lo anterior y atendiendo a los lineamientos jurisprudenciales y, para efectos de cumplir con la misionalidad y asegurar la continua prestación del servicio de salud, es necesario la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, que lleve a cabo la actividad de apoyo administrativo en auditoría de cuentas médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y demás actividades inherentes al objeto contractual y que sea de manera continua, sin interrupción durante la vigencia 2026 y 2027, de acuerdo a la demanda de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la cual comprende los departamentos Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo.

Por lo anterior, es factible celebrar la contratación por parte la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 toda vez que la función requerida por la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas a la planta de personal o que cuenten con los conocimientos especializados, para el desarrollo del cargo como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, por esa razón, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 mediante comunicado oficial GS-2026-073834-DISAN del 18-08-2026 tiene aprobada la Carga de Trabajo Personal Administrativo para la contratación de un Especialista en Gerencia de la Calidad en Salud, Auditoria en Salud.

Para ello, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 con el fin de garantizar la evaluación sistemática e integral de la facturación y soportes generados en la prestación de los servicios de salud de la salud a la RASES 2 (Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo) y, a fin de dar cumplimiento a la Resolución 0267 DEL 25 DE ENERO DE 2023 *"POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, el Área Aseguramiento en Salud (ARGES), del Grupo Regional Auditoria Cuentas Médicas y Concurrencia (GRAME) requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS, que lleve a cabo la actividad teniendo como punto de partida la siguiente argumentación y necesidad, además, autorizada por la DISAN.

La auditoría de cuentas médicas, es una actividad de control técnico que requiere de un examen continuo y especifico de las acciones en salud que se adelantan durante la atención por parte de los prestadores de servicios de salud contratados, no contratados y propios, a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por definición consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos tanto administrativos como clínicos de las cuentas, a través de la evaluación sistemática de la facturación y soportes de los servicios de salud, su objetivo es identificar e informar las irregularidades que puedan presentarse en el desarrollo de los contratos celebrados entre las Regionales de Aseguramiento en salud y prestadores de los servicios de salud.

Esta actividad compromete las actividades del aseguramiento y la administración eficiente de los recursos en la organización, el hecho de constituirse en el último eslabón de la cadena del aseguramiento, permite verificar durante las auditorias no conformidades con lo contratado, con la autorización de servicios, la auditoria concurrente, y a la vez asegura los procesos de mejora en los aspectos anteriores, paralelamente asegura unas relaciones eficaces y eficientes entre los contratantes o entidades responsables de pago y los prestadores.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, no cuenta con el personal suficiente, idóneo y profesional especializado en esta área para satisfacer la presente necesidad; se requiere la contratación a través de un tercero, que permita el cumplimiento de las actividades administrativas, y de esta manera organizar todo lo relacionado al proceso de auditoría médica, permitiéndole a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, obtener el reconocimiento en el ámbito asistencial y administrativo; estando en iguales condiciones que las IPS, que ejercen función en el departamento del Huila. La actual diligencia se encuentra avalada por la Dirección de Sanidad, y el presupuesto para la correspondiente contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del programa "Q" servicios de personal administrativo y/o asistencial.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta norma, las actividades realizadas por el profesional especializado en auditoría de cuentas medicas tiene una función muy importante en la prevención de costos en salud adicionales y la contención del gasto en la prestación de servicios.

A continuación, se relaciona las actividades ejecutadas mes a mes durante la vigencia de enero 2026 al mes de octubre de 2026 por parte del auditor de cuentas médicas:

1. Auditoria médica y administrativa de las facturas radicadas por las IPS que conforman la red de prestación del departamento del Huila de acuerdo a la normatividad vigente (Resolución 2284 del 2023).
2. Elaboración de los certificados de auditoría de cuentas médicas para cada una de las IPS auditadas del departamento del Huila.
3. Elaboración del consolidado mensual de auditoría de cuentas médicas.
4. Elaboración del informe trimensual de costo evitado.
5. Ejecución del proceso de conciliación de glosas con cada una de las IPS auditadas del departamento del Huila.
6. Presentación y verificación facturas sin respaldo presupuestal ante auditoría de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad.
7. Asistencia a reuniones citadas por el nivel central y regional.

El siguiente es el consolidado de actividades realizadas relacionadas con productividad mensual y por vigencia:

AÑO	MES	No FACTURAS AUDITADAS	VALOR AUDITADO
2026	ENERO	865	$1.738.065.812,00
	FEBRERO	4.139	$3.399.787.988,00
	MARZO	3446	$2.659.980.937,00
	ABRIL	2.698	$2.209.987.170,00
	MAYO	2.550	$ 2.850.000.000
	JUNIO	2.750	$ 3.250.000.000
	JULIO	2.900	$ 3.750.000.000
	AGOSTO	3.100	$ 4.350.000.000
	SEPTIEMBRE	3.350	$ 5.124.287.006
	Total 2026	**25.798**	**$ 29.332.108.913**

Lo anterior con el fin de llevar un proceso de auditoría de cuentas médicas por parte de un profesional especialista en la materia, que permita correlacionar que los servicios prestados por la IPS a nuestros usuarios estén basados en el Plan de Salud de la Policía Nacional, en las tarifas y requisitos pactados en los contratos de prestación de servicios con las IPS que se realicen y las urgencias médicas de acuerdo a los tarifarios permitidos en la ley.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta norma, la figura de Auditoría regional de Cuentas Médicas y Concurrencia, tiene una función muy importante en la generación de los insumos necesarios para la toma de decisiones en el nivel regional, especialmente en lo relacionado con los costos de la atención, más específicamente los generados por la red externa, que son los más importantes en el total de los costos de atención, con el objetivo último de contribuir en la sostenibilidad económica del servicio de salud.

Para lograr estos objetivos es necesario la ejecución de diferentes estrategias que requieren de la dedicación necesaria, las cuales se enumeran a continuación:

1.Unificación de lineamientos y procedimientos de Auditoría de Cuentas médicas y de Auditoría de Concurrencia en el Nivel Regional, acatando las directrices trazadas por el Nivel Central, de tal manera que exista coherencia y unidad de criterio entre los equipos de auditoría que conforman la Rases 2 y de éstos con la Disan.

Esta estrategia requiere de la realización de diferentes actividades, como son las de capacitación, socialización de normatividad legal y de disposiciones normativas institucionales técnicas y administrativas.

2.Consolidación de un Sistema de Información que incluye, la unificación de criterios para la estructuración del sistema, definición de registros y datos requeridos, estructuración y contenido de la información que debe reportar los equipos de Auditoría.

3.Recolección y consolidación de la información generada por los equipos de auditoría para la emisión de información consolidada regional, a través de informes definidos tanto por el Nivel Central, como el Regional.

4.Seguimiento al comportamiento de los indicadores de facturación y de auditoría, para la implementación de actividades de control y de mejoramiento que impacten tanto en particular sobre el área Gestión de Aseguramiento en salud, como en general sobre la sostenibilidad económica de la Disan, mediante la generación de información para la toma de decisiones.

5.Interacción con procesos como Planeación, Contratación y Gestión del riesgo, mediante el aporte de información sobre costos de la atención, tarifas e incluso de utilización de servicios, con base en lo cual se implementen acciones tendientes a la disminución de los costos de atención, mediante la negociación de tarifas más favorables, implementación de acciones para moderar la utilización de los servicios y planeación de la conformación y contratación de la red de prestadores.

Las estrategias y actividades enumeradas anteriormente deben ser ejecutadas de manera permanente y corresponden a Planeación, Verificación y Acción, del ciclo HPVA, diferente a las actividades del Hacer, propias del procedimiento Auditoría de

Cuentas médicas y Concurrencia. De esta forma, los auditores médicos de las UPRES que conforman la regional son los encargados del desarrollo de actividades relacionadas directamente con la ejecución del Proceso, como tal, quedando por fuera de éstas el desarrollo de las actividades de planeación y seguimiento y control, así como lo relacionado con la estructuración del sistema de información, con la correspondiente consolidación de la información de datos, actividades éstas que requieren de dedicación de tiempo completo y hacen necesaria la contratación de un Auditor médico Regional de Cuentas médicas y Concurrencia que, además de la funciones enumeradas, funja como líder de Auditoría de la Regional y responda ante la Jefatura de la Rases 2 por los resultados de la gestión del equipo de auditores.

Aunado a lo anterior, como se mencionó anteriormente, para la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, es indispensable la contratación del médico auditor para satisfacer las necesidades de administración de recurso financieros por los servicios de salud prestados a nuestros usuarios. En consecuencia, se requiere de la contratación de un Médico Especialista Auditor regional de cuentas Medicas, antes de transcurridos treinta (30) días hábiles entre la terminación de un contrato y el inicio de un nuevo contrato, garantizando los principios de Disponibilidad, Accesibilidad y Calidad en la prestación de servicios de salud, contemplados en el Decreto 4747 de 2007 *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicio de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, y la Resolución 2335 de 2023 *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.

El profesional que se va a contratar para la RASES No.2 debe realizar las demás actividades que se encuentran señaladas en el presente estudio previo, que son de vital importancia para el buen funcionamiento de las Unidades y como también, para dar cumplimientos a las siguientes normas jurídicas:

- Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*.
- Auditoria médica según los parámetros establecidos en la Resolución 2335 de 2023 *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1438 del 19 de enero de 2011 – plazo – glosas-.
- Instructivo No. 019 del 29 de mayo de *2020 "componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la dirección de sanidad"*.
- Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023 *"por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones";* conexo con el objeto del contrato y la necesidad de la misionalidad establecida por la Dirección de Sanidad.
- Numeración de Documento Soporte: Resolución DIAN 18764021596403 de 22/11/2021 Rango Autorizado No. 251 al 600 Vigencia 12 meses.

En ese orden de ideas, la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, requiere contratar un MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR REGIONAL DE CUENTAS MÉDICAS, debido a que este es un proceso colateral sumido en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte trascendental del direccionamiento de la RASES2 su objetivo es identificar e informar las irregularidades que puedan presentarse en el desarrollo de los contratos celebrados entre la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, teniendo en cuenta que no existe el recurso humano suficiente (personal de planta).

Asegurar la prestación del servicio de salud por un bien en la red propia y la red externa, extendiendo la vacante la cual debe ser cubierta con una persona mediante modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente, que rige para la materia, el profesional en salud a contratar debe contar con el conocimiento y practica como MÉDICO ESPECIALISTA III, con direccionamiento a la parte asistencial, teniendo en cuenta que la planta de personal, no es suficiente para cubrir la demanda.

De otro lado, la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 quiere dejar constancia que el sector corresponde a profesionales independientes debido a que el servicio que se requiere satisfacer se solventa con un prestador que esté en capacidad de ofrecer sus servicios dentro de las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2; por ende, es de indicar que existe una gran limitación frente a la disponibilidad de profesionales en el área de AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS, teniendo en cuenta que dentro de la planta, no se cuenta con personal profesional suficiente para garantizar este servicio.

En conclusión, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. Al realizar el contrato de prestación de servicios profesionales con un AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS, permite cumplir con la misión y prestación de los servicios de salud a todos los usuarios y beneficiarios de la Regional conforme a las consideraciones antes expuestas.

El presente contrato se requiere a partir del mes de noviembre del 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Unidad contratante y contratista	Número del contrato y fecha de suscripción	Objeto	Numero de proceso	Aciertos	Problemas
RASES No.2 DIEGO FERNANDO GONZALEZ CORONADO	85-7-20215-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.	PN RASES N° 2 CD 086 2025	El contrato se encuentra en ejecución	Durante la ejecución del presente acuerdo, no se han presentado impasses o eventos con alcance de incumplimientos

Se deja constancia, que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra conformes a los lineamientos de la DISAN y de las normas constitucionales y legales para la eficiente prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. SUBSECCIÓN 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".*

De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 2, numeral 4, literal h) de la* Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos",* y de acuerdo al Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 *en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.* ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014.

DECRETO 1068 DE 2015 *"**ARTÍCULO 2.8.4.4.5.** Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Ahora bien, en cuanto a lineamientos jurisprudenciales tenemos:

SentenciaT-286A/12"PRINCIPIO DE CONTINUIDADEN EL SERVICIO DE SALUD- Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente.

"Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia".

Sentencia T-188/13 "DERECHO A LA SALUD-Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas/DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios.

"La jurisprudencia de esta Corte al analizar las diferentes vulneraciones al derecho a la salud, ha evidenciado que los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas y burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud. Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes: a) Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento; b) Complicaciones médicas del estado de Salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora; c)Daño permanente, cuando ha pasado demasiado tiempo entre el momento en que la persona acude al servicio de salud y hasta el momento en que recibe la atención efectiva, empeorando el estado de salud y por lo tanto generándole una consecuencia permanente o de largo plazo; d) Discapacidad permanente, se da cuando el tiempo transcurrido es tal entre el momento que el paciente solicita la atención y hasta cuando la recibe, que la persona se vuelve discapacitada; e) Muerte, esta es la peor de las consecuencias, y se puede dar cuando la falta de atención pronta y efectiva se tarda tanto que reduce las posibilidades de sobrevivir o cuando el paciente necesita de manera urgente ser atendido y por alguna circunstancia el servicio es negado. Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que

impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad".

SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA SUJ-025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021 /Contrato estatal de prestación de servicios, relación laboral encubierta o subyacente, temporalidad, solución de continuidad, pago de prestaciones sociales, aportes al sistema de Seguridad Social en salud.

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA Sentencia de unificación por importancia jurídica. RADICADO 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016).

"PRIMERO: Unificar la jurisprudencia de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en el sentido de precisar las siguientes reglas en las relaciones laborales encubiertas o subyacentes:

(i) La primera regla define que el concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia".

En base a la Unificación del término de interrupción o solución de continuidad, En ese sentido, la Sala considera adecuado establecer un periodo de treinta (30) días hábiles como indicador temporal de la no solución de continuidad entre contratos sucesivos de prestación de servicios, sin que este, se constituya una camisa de fuerza para el juez contencioso.

Por tal motivo encontramos la siguiente regla, cuando las entidades estatales a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebren contratos de prestación de servicios en forma sucesiva con una misma persona natural, en los que concurran todos los elementos constitutivos de una auténtica relación laboral, se entenderá que no hay solución de continuidad entre el contrato anterior y el sucedáneo, si entre la terminación de aquél y la fecha en que inicie la ejecución del otro, no han transcurrido más de treinta (30) días hábiles, siempre y cuando se constate que los objetos contractuales y las obligaciones emanadas de ellos son iguales o similares y apuntan a la satisfacción de las mismas necesidades.

Posteriormente, el H. Consejo de Estado mediante sentencia de unificación 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 11 de noviembre de 2021, **ACLARA** la sentencia Radicado No. 13717-2016, sobre los contratos de prestación de servicios (con radicado 05001233300020130114301) en la cual no prohíbe, no limita o desestimula su celebración por parte de las entidades públicas

Además, aclaró que esa providencia tampoco impone ningún tipo de regla temporal para poder volver a vincular a contratistas que han terminado de ejecutar el respectivo convenio por prestación de servicios y así evitar que este se convierta en un contrato realidad. Los 30 días hábiles que deberían pasar entre la fecha de terminación de una vinculación y la fecha de inicio de la siguiente para que se entienda que hay solución de continuidad solo tienen cabida si se evidencia que hay un contrato realidad y exclusivamente para contabilizar la prescripción de los derechos laborales y prestacionales aplicables, subrayó la Sala. Esto significa que a los contratos de prestación de servicio que sí están sujetos a la ley (artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993) no se les impuso ningún límite temporal.

Sin embargo, aclaró también que el límite de 30 días entre la terminación de una relación contractual y el inicio de la siguiente debe entenderse como un indicador para inferir que no hay solución de continuidad entre uno y otro contrato de prestación de servicios y ello únicamente para el cálculo de la prescripción de los derechos exigibles en el marco de la relación laboral que allí se terminó gestando.

Ello *"sin perjuicio de reiterar que dicho término «(...) no debe entenderse como "una camisa de fuerza" que impida tener en cuenta un mayor período de interrupción, sino como un marco de referencia para la Administración, el contratista y el juez de la controversia de cara a determinar la no solución de continuidad»".*

"*Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales*".

Así mismo, los conceptos emitidos por la DISAN, por ejemplo, comunicado oficial No. GS-2021-060723-DISAN, ha dicho: *"(...) esta Dirección no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud.*

"Por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar dichos derechos constitucionales como la vida e integridad personal (derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política)".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

LISTA DE CHEQUEO		DUEÑO NECESIDAD	TAHUM	ANALISTA
SUPERVISOR DE CONTRATO				
ÍTEM	REQUISITO			
1	Solicitud constancia de verificación de planta personal			
2	Solicitud de inicio proceso contractual			
3	Estudio previo, certificado Plan de Compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura, solicitud de autorización de contratación de profesional			
4	Formato evaluación a proveedores (profesional antiguo)			
5	Carta de solicitud de los servicios (actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato)			
6	Certificado verificación de título profesional, técnico o tecnólogo (Talento Humano)			
PERSONAL ADMINISTRATIVO / ASISTENCIAL				
ÍTEM	REQUISITO	DUEÑO NECESIDAD	TAHUM	ANALISTA
1	Formato de datos con fotografía postal 9x12 fondo blanco			
2	Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios			
3	Fotocopia cédula de ciudadanía al 150 %			
4	Fotocopia libreta militar (menores de 50 años)			
5	Hoja de Vida Función Pública actualizada SIGEP II			
6	Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés			

7	RETHUS (profesionales, tecnólogos o técnicos del área de salud)			
8	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional			
9	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional			
10	Certificado del Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas			
11	Certificados antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación			
12	Certificado Boletín de Responsabilidad Fiscal Contraloría General de la República			
13	Certificado consulta inhabilidades delitos sexuales			
14	Certificado REDAM			
15	Constancia afiliación EPS independiente			
16	Constancia afiliación fondo de pensión			
17	Certificación bancaria cuenta activa			
18	Formato información a terceros firmado			
	DOCUMENTOS ADICIONALES			
ÍTEM	**REQUISITO**	**DUEÑO NECESIDAD**	**TAHUM**	**ANALISTA**
19	Certificación Unidad de Valor Tributario (UVT)			
20	Oficio consentimiento informado			
21	Fotocopia de diplomas (bachiller, pregrado y posgrado)			
22	Fotocopia actas de grado (bachiller, pregrado y posgrado)			
23	Fotocopia tarjeta profesional o certificación provisional			
24	Documentos que acrediten experiencia contractual o profesional			
25	Certificado vigente del RUT actualizado			
26	Examen médico ocupacional expedido por entidad autorizada			
27	Formato manifestación de intención de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral			
28	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información			
29	Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad			
30	Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado - SECOP II			
31	Curso de Humanización de los Servicios en Salud			
32	Esquema de vacunación personal administrativo			
33	Esquema de vacunación personal asistencial			
	CURSOS OBLIGATORIOS PERSONAL ASISTENCIAL			
ÍTEM	**CURSO**	**DUEÑO NECESIDAD**	**TAHUM**	**ANALISTA**
1	Curso ACLS y BLS			
2	Curso Soporte Vital Básico (BLS)			
3	Curso Primer Respondiente			
4	Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual			
5	Manejo Clínico Paciente Febril Amarilla (OPS)			
6	Curso ASIST-DIT			

7	Atención a Víctimas de Ataque con Agentes Químicos			
8	Curso Toma de Muestras de Laboratorio			
9	Carné de Radio protección vigente			
10	Curso de Cuidado Paliativo, Manejo del Dolor y Enfermedades Crónicas			
11	Curso de Integración Neurosensorial			
12	Curso de Camilleros, Primeros Auxilios y Primer Respondiente Actualizado			
	CONTROL DE FIRMAS Y FECHAS			
FIRMA	FECHA			

Firma TAHUM	Fecha de Entrega
Firma Dueño Necesidad y/o Estructurador Estudio Previo	Fecha Entrega a Contratos
Firma funcionario Contratos	Fecha Aprobación Contratos

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente (persona natural) estará sujeta a lo establecido en la **Resolución No. 0095 del 02/03/2026** "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*"., establece lo siguiente, así:

Experiencias profesionales: tres (03) meses.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación asociada al título profesional como Médico Especialista:

Administrativo: Titulo posgrado en la modalidad de especialización (áreas administrativas de la Salud)

4.1.3. EXPERIENCIA

Dando cumplimiento a la **Resolución 095 del 02/03/2026** ""*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

ARTICULO 1° *adoptar las tablas de perfiles y honorarios como referente para determinar la contraprestación fija asignable a las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así:*

No	Denominación	Requisitos
3	Médico Especialista III Administrativo	Título Universitario: Profesional en medicina y/o medico
		Administrativo: Titulo posgrado en la modalidad de especialización (áreas administrativas de la Salud)
		Experiencia profesional: tres (03) meses

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Remitirse al numeral 4.1.1 del presente estudio previo.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con la modalidad contractual, se da aplicación a la **Resolución No. 0095 del 02/03/2026** "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones".

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2"*, se llevará a cabo en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 ubicada en la carrera 22 sur No 26ª-21 barrio fronteras del milenio de la ciudad de Neiva, Huila y/o en el lugar que se requiera la prestación del servicio, de conformidad con el objeto del contrato.

En caso de requerirse por necesidad del servicio, EL CONTRATISTA deberá desplazarse a realizar actividades propias de su cargo a los diferentes municipios que conforman la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 0095 del 02/03/2026** "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" resolvió fijar en su artículo primero los **honorarios** para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las **Prestación de servicios actividades y/o obligaciones,** por tal motivo el contratista ejecutará el contrato por un término de (04) horas diarias, (22) horas semanales y 95 horas mensuales, la cual se llevara a cabo según agenda establecida por la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **31 mayo de 2027**.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 se obliga a pagar al contratista el valor que resulte del contrato que se celebre, mediante pagos mensuales vencidos, por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.191.375,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los honorarios antes señalados corresponden exclusivamente a los servicios efectivamente prestados a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, por un tiempo no inferior a cuatro (4) horas diarias, veintidós (22) horas semanales noventa y cinco (95) horas mensuales, de conformidad con las obligaciones asumidas en el contrato.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación completa, correcta y debidamente aprobada de los documentos exigidos, a saber: factura electrónica y/o documento equivalente (cuenta de cobro), planilla y soporte de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), certificación de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales, así como los documentos expedidos por el supervisor del contrato, consistentes en la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) y el Formato de Certificación de Cumplimiento. Para tal efecto, se tendrá en cuenta que la fecha de radicación deberá corresponder a la fecha de iniciación del contrato.

Los documentos deberán ser presentados, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato, en la ventanilla de radicación de cuentas médicas, con el fin de que se asigne la correspondiente PLANILLA DE ASIGNACIÓN DE TURNO – TRÁMITE DE CUENTAS.

Así mismo, para la radicación de la primera cuenta de cobro, el contratista deberá aportar copia del acuerdo de voluntades, carta de iniciación del contrato, Registro Único Tributario (RUT) actualizado y el soporte de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales, conforme a la normatividad vigente.

En el evento en que los documentos anteriormente relacionados no sean presentados dentro del plazo establecido, o sean devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 debido a inconsistencias, tales como falta de información o incorrecto diligenciamiento de los formatos establecidos para la vigencia 2026, la Entidad notificará al contratista para que, dentro del término correspondiente, subsane las observaciones formuladas, con el fin de que pueda ser incorporado en los pagos programados dentro de la Programación Anual de Caja (PAC) aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de no subsanarse oportunamente dichas inconsistencias, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 procederá a efectuar el pago en el mes siguiente al inicialmente programado en el PAC aprobado. No obstante, la programación del PAC, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección de Sanidad, no constituirá impedimento para la ejecución del objeto contractual.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O CORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe del grupo de auditoría de cuentas médicas y concurrencia, señor Subintendente Erwin Mauricio Chate Lozada, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014.", los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 4, 25 Núm. 16 y 26 Núm. 2 de la Ley 80 de 1993.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA REGIONA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Las obligaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, están puntualizadas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará si la persona natural cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria habilitada por la dependencia de Talento Humano.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: se solicita es con el fin de amparar el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y dos meses más y la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria, debido a que la regional de aseguramiento en salud No. 2 asegura la prestación de los servicios de salud a todos los usuarios y beneficiarios.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante vigencia del contrato y dos (02) meses más, y la estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio, debido a que la regional de aseguramiento en salud No. 2 asegura la prestación de los servicios de salud a todos los usuarios y beneficiarios.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta norma, la figura de Auditoría Regional de Cuentas Médicas y Concurrencia, tiene una función muy importante en la generación de los insumos necesarios para la toma de decisiones en el nivel regional, especialmente en lo relacionado con los costos de la atención, más específicamente los generados por la red externa, que son los más importantes en el total de los costos de atención, con el objetivo último de contribuir en la sostenibilidad económica del servicio de salud.

Para lograr estos objetivos es necesario la ejecución de diferentes estrategias que requieren de la dedicación necesaria, las cuales se enumeran a continuación:

1.Unificación de lineamientos y procedimientos de Auditoría de Cuentas médicas y de Auditoría de Concurrencia en el Nivel Regional, acatando las directrices trazadas por el Nivel Central, de tal manera que exista coherencia y unidad de criterio entre los equipos de auditoría que conforman la Rases 2 y de éstos con la Disan.

Esta estrategia requiere de la realización de diferentes actividades, como son las de capacitación, socialización de normatividad legal y de disposiciones normativas institucionales técnicas y administrativas.

2.Consolidación de un Sistema de Información que incluye, la unificación de criterios para la estructuración del sistema, definición de registros y datos requeridos, estructuración y contenido de la información que debe reportar los equipos de Auditoría.

3.Recolección y consolidación de la información generada por los equipos de auditoría para la emisión de información consolidada regional, a través de informes definidos tanto por el Nivel Central, como el Regional.

4.Seguimiento al comportamiento de los indicadores de facturación y de auditoría, para la implementación de actividades de control y de mejoramiento que impacten tanto en particular sobre el área Gestión de Aseguramiento en salud, como en general sobre la sostenibilidad económica de la Disan, mediante la generación de información para la toma de decisiones.

5.Interacción con procesos como Planeación, Contratación y Gestión del riesgo, mediante el aporte de información sobre costos de la atención, tarifas e incluso de utilización de servicios, con base en lo cual se implementen acciones tendientes a la disminución de los costos de atención, mediante la negociación de tarifas más favorables, implementación de acciones para moderar la utilización de los servicios y planeación de la conformación y contratación de la red de prestadores.

Las estrategias y actividades enumeradas anteriormente deben ser ejecutadas de manera permanente y corresponden a Planeación, Verificación y Acción, del ciclo HPVA, diferente a las actividades del Hacer, propias del procedimiento Auditoría de Cuentas médicas y Concurrencia. De esta forma, los auditores médicos de las UPRES que conforman la regional son los encargados del desarrollo de actividades relacionadas directamente con la ejecución del Proceso, como tal, quedando por fuera de éstas el desarrollo de las actividades de planeación y seguimiento y control, así como lo relacionado con la estructuración del sistema de información, con la correspondiente consolidación de la información de datos, actividades éstas que requieren de dedicación de tiempo completo y hacen necesaria la contratación de un Auditor médico Regional de Cuentas médicas y Concurrencia que, además de la funciones enumeradas, funja como líder de Auditoría de la Regional y responda ante la Jefatura de la Rases 2 por los resultados de la gestión del equipo de auditores.

Aunado a lo anterior, como se mencionó anteriormente la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, es indispensable la contratación del médico auditor para satisfacer las necesidades de administración de recurso financieros por los servicios de salud prestados a nuestros usuarios. En consecuencia, se requiere de la contratación de un Médico Especialista Auditor regional de cuentas Medicas, antes de transcurridos treinta (30) días hábiles entre la terminación de un contrato y el inicio de un nuevo contrato, garantizando los principios de Disponibilidad, Accesibilidad y Calidad en la prestación de servicios de salud, contemplados en el Decreto 4747 de 2007 *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicio de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, la Resolución 2335 de 2023 *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*

Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta norma, las actividades realizadas por el profesional especializado en auditoría de cuentas medicas tiene una función muy importante en la prevención de costos en salud adicionales y la contención del gasto en la prestación de servicios.

A continuación, se relaciona las actividades ejecutadas mes a mes durante la vigencia de enero 2026 al mes octubre de 2026 por parte del auditor de cuentas médicas:

- Auditoria médica y administrativa de las facturas radicadas por las IPS que conforman la red de prestación del departamento del Huila de acuerdo a la normatividad vigente (Resolución 2284 del 2023).

- Elaboración de los certificados de auditoría de cuentas médicas para cada una de las IPS auditadas del departamento del Huila.
- Elaboración del consolidado mensual de auditoría de cuentas médicas.
- Elaboración del informe trimensual de costo evitado.
- Ejecución del proceso de conciliación de glosas con cada una de las IPS auditadas del departamento del Huila.
- Presentación y verificación facturas sin respaldo presupuestal ante auditoría de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad.
- Asistencia a reuniones citadas por el nivel central y regional.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO. Este sector corresponden a profesionales independientes debido a que el servicio que se requiere satisfacer se solventa con un prestador que esté en capacidad de ofrecer sus servicios dentro de las instalaciones de la RASES 2; es preciso indicar que existe una gran limitación frente a la disponibilidad de profesionales en esta área debido a que es una actividad de control técnico que requiere de un examen continuo y especifico de las acciones en salud que se adelantan durante la atención por parte de los prestadores de servicios de salud contratados, no contratados y propios, a los usuarios del Subsistema del Salud de la Policía Nacional, por definición consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos tanto administrativos como clínicos de las facturas, a través de la evaluación sistemática de las facturación y soportes de los servicios de salud, se dispone de 04 horas día para contratar profesional para el servicio de **MEDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS**, teniendo en cuenta que dentro de la planta, no se cuenta con personal profesional suficiente para garantizar este servicio

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se requiere que sea una persona natural que, ostente el título de Profesional médico especialista III (médico Auditor de Cuentas médicas) y que, supere el filtro que realiza el Grupo Talento Humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: el costo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, contándose con rubro presupuestal y programa "Q", para la modalidad adelantada, así como la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" que, establece el valor a ganar.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: No aplica, debido a que se va a contratar los servicios de un profesional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios son notorios, precisando que, los procesos administrativos no se saturaran al contar con Medico Auditor regional de cuentas Medicas, capaz de brindar alternativas de solución en el Área de Auditoria médica. (MEDICO ESPECIALISTA III).

COSTOS INDIRECTOS: No aplica toda vez que, la persona natural al ser independiente, debe correr con los gastos tales como pólizas y demás documentos suministrados para pasar los filtros establecidos por Grupo Talento Humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

MONEDA A CONTRATAR

Peso colombiano.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, se realiza el análisis conforme a los honorarios mensuales descrito en la ***Resolución 0095 del 02/03/2026.***

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP, toda vez que, los honorarios mensuales se le cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la la Resolución No. **0095 del 02/03/2026** "*Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones*".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El precio histórico siempre será el establecido por la Dirección de Sanidad, correspondiendo para este caso que, lo estipulado en Resolución No. 0095 del 02/03/2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

No aplica precio de catálogo alguno, en atención a que, el precio del contrato se encuentra en el PAA y se cancelara de manera mensual de acuerdo a lo estructurado en la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN NO. 1	COTIZACIÓN NO. 2	COTIZACIÓN NO. 3	MENOR VALOR COTIZADO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR TOTAL		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

No aplica los precios del mercado, ya que el precio se encuentra sometido a la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" siendo competitivo a nivel de salud.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR TOTAL		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

No aplica valor estimado, ya que los honorarios se encuentran relacionados en la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Si bien es cierto este numeral no aplica, es procedente relacionar la información establecida en el Plan Anual de Adquisiciones en conexidad con la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones", pues se cuenta con la misma así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-003 Especialista en Gerencia de la Calidad en Salud, Auditoria en Salud	RASES No. 2	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICO ESPECIALISTA III-4 Huila Auditor AUMED (MESIII4-REGI20021)	16	206	$139.713,00	$ VIGENCIA 2026 $7.823.928,00 $ VIGENCIA 2027 $20.956.950,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 28.780.878,00

Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Dueño de la necesidad

Subintendente **DIANA YINETH RODRIGUEZ ROJAS**
Estructurador de Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2."**

Aplica

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☒ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Aplica **Anexos**

- ☒ Formato revisión estudio previo
- ☐ Fotografía postal (aplica contratista nuevo)
- ☒ Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- ☒ Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extrajera
- ☐ Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)
- ☐ Visa de permanencia (para extranjeros) (cuando aplique)
- ☐ Fotocopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)
- ☒ Hoja de vida función pública descargado página SIGEP actualizada
- ☒ Declaración de bienes y rentas descargado página SIGEP actualizada
- ☒ Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
- ☒ Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional
- ☒ Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional (RNMC)
- ☒ Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
- ☒ Certificados responsables fiscales contraloría vigente
- ☒ Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
- ☒ Constancia de afiliación a fondo de pensión
- ☒ Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)
- ☒ Certificación bancaria de cuenta vigente
- ☒ Formato información a terceros
- ☒ Oficio de estudio de confiabilidad
- ☐ Formato G (aplica contratista nuevo)

- ☒ Fotocopia diploma bachiller
- ☒ Fotocopia acta de grado bachiller
- ☒ Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
- ☒ Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
- ☐ Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluida resolución rural) (cuando aplique)
- ☒ Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
- ☐ Certificado de tribunal de ética médica – odontológica y enfermeras profesionales – vigente
- ☐ Antecedentes profesionales: certificado
- ☐ Carnet y/o certificado de radio protección vigente (aplica odontólogos y auxiliares de odontología) vigente
- ☒ Certificado vacunas vigente incluido hepatitis B personal asistencial
- ☒ Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
- ☒ Examen médico ocupacional
- ☒ Formato 1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información – contratista o terceros
- ☒ Usuario y contraseña de SECOP 2
- ☒ Nota interna autorizado ordenador del gasto
- ☒ Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
- ☒ Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
- ☒ Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento.
- certificación plana anual de adquisiciones gastos de funcionamiento
- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas (a partir del 1° de enero del 2012 además debe ser diligenciada por el contratista en el aplicativo SIGEP)
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales).
- certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Formato información de terceros

Otros: Solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, solicitud de contratación, formato de autorización por ordenador del gasto.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Jefe Área Aseguramiento en Salud Regional No2, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultada la (PLANTA DE PERSONAL), (no existe el personal, con los estudios universitarios para liderar las actividades de la dependencia) por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un tercero que, pueda dar cumplimiento al objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**".

Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Dueño de la necesidad

Subintendente **DIANA YINETH RODRIGUEZ ROJAS**
Estructurador de Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

MEDICO ESPECIALISTA III –AUDITOR MEDICO **Resolución 095 del 02/03/2026** *"Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*	Según resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026, indica lo siguiente: **Título Profesional en** medicina y/o medico **Administrativo:** título posgrado en la modalidad de especialista (área administrativa de la salud) **Experiencia profesional**: tres (03) meses

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Prestación de servicios actividades y/o obligaciones			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS.	44	22	95	$4.191.390,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

El contratista, deberá ejecutar las siguientes acciones, así:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
1. Realizar la auditoria de la facturación o documento equivalente de los contratos celebrados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.
2. Realizar seguimiento y control sobre toda la facturación auditada, teniendo las bases de datos actualizadas.
3. Notificar el trámite de glosas teniendo en cuenta los plazos establecidos en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
4. Auditar las cuentas médicas a los contratos de la red externa que sean suscritos por el nivel central, por la Regional de Aseguramiento o por la Unidad Prestadora de Salud tipo A y B, que corresponde a la prestación de servicios de salud ofrecidos en el departamento.
5. Auditar las cuentas médicas a las urgencias no contratadas de primer, segundo, tercer y cuarto nivel prestadas a la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 y las Unidades Prestadoras de Salud de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo.
6.Realizar el cargue de indicadores de glosa y costo evitado y el análisis respectivo en el aplicativo Gestión de la Información (GEINF).
7. Responder las objeciones que las IPS realizan a las glosas establecidas por concepto de prestación de servicios de salud.
8. Conciliación de glosas que se generen de los contratos auditados y por urgencia médica.
9. Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos por las auditorias Regionales y las establecidas por el nivel central DISAN.
10. Liderar y/o participar en las reuniones mensuales que se coordinen con el nivel central y realizar seguimiento a los compromisos que se asuman por las partes.
11. Participar en diferentes comités notificados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, apoyando en conceptos desde su competencia y punto de vista como Médico Especialista.
12. Realizar y dejar registros que demuestren la trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios de salud, lo cual será verificado por los responsables del Grupo Central de Cuentas de la RASES No. 2 Jefe Financiero y Jefe Área Administrativa a través del formato control de auditoria médica.
13. Participar en las videoconferencias notificadas por la RASES No. 2, que requieran de su presencia de acuerdo a las actividades para las que fue contratado.
14. Verificar que los valores que se contraten estén acordes un comparativo entre el contrato según sea la modalidad, que permita identificar inconsistencias tales como precios, clasificación única de procedimientos en salud.
15. Apoyar cuando sea requerido por su perfil y conocimiento.
16. Apoyar al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en la evaluación e implementación de procedimientos que afecten el cumplimiento de los objetivos de la Regional o proceso con el fin de ajustar y garantizar el flujo exitoso del mismo.

17. Realizar visitas a la Unidad Prestadora de Salud Tolima, Caquetá y Putumayo, cuando le sea solicitada dicha actividad por el servidor público que ejerza funciones de supervisor de contrato o el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en caso de requerirse para apoyar y/o retroalimentar a la unidad con relación a la auditoria médica.
18. Reportar al servidor público que ejerza funciones de supervisor de contrato, las condiciones inseguras observadas en el área de trabajo y los eventos adversos, Incidentes y accidentes de trabajo inmediatamente después de su ocurrencia.
19. Verificar el diagnóstico dado al paciente y que este corresponda con los tratamientos, tecnología y evidencia científica disponible, con el fin de sustentar el manejo dado al usuario y la facturación según corresponda.
20. Contribuir al uso racional de los recursos que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional Invierte en prestación de servicios en la red contratada y no contratada.
21. Apoyar en la identificación de atenciones que hacen parte de la ejecución de un contrato vigente o son atenciones iniciales de urgencias.
22. Evaluar la calidad, oportunidad y pertinencia de los servicios médico-asistenciales.
23. Realizar la gestión documental del proceso (almacenamiento, clasificación custodia de la información).
24. Evaluar los fallos de tutela con opción de recobro ante la ADRES notificados por la dependencia Asuntos Jurídicos, llevar a cabo la comunicación asertiva y el trabajo en equipo con las dependencias de la Unidad Prestadora de Salud Huila, consolidar los soportes de los servicios, insumos, elementos entregados en el mes correspondiente para posteriormente enviar la documentación recopilada los primeros 5 días calendario de cada mes.
25. Desplegar las funciones establecidas en el Instructivo No. 019 del 29 de mayo de 2020 *"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"* conexo con el objeto del contrato y la necesidad de la misionalidad establecida por la Dirección de Sanidad.
26. Cumplir con las funciones establecidas en el Procedimiento Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Medicas 1LF-PR-0008 del 15 de agosto de 2024, conexo con el objeto del contrato y la necesidad de la misionalidad establecida por la Dirección de Sanidad.
27. Desarrollar las funciones establecidas en la Resolución. No. 0267 del 25 enero de 2023 por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la "*Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones*", conexo con el objeto del contrato y la necesidad de la misionalidad establecida por la Dirección de Sanidad.
28. Realizar las funciones establecidas en el Instructivo 022 del 20 de junio de 2020 *"por medio del cual se actualiza el trámite de recobros por fallos de tutela*", conexo con el objeto del contrato y la necesidad de la misionalidad establecida por la Dirección de Sanidad.
29. Deberá verificar que las atenciones de urgencias reportadas al grupo de Auditoria de Cuentas Medicas del Nivel Central, cumplan con requisitos para el reconocimiento del pago mediante resolución.
30. Verificar y realizar la revisión de la base de datos de urgencias médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 y las Unidades de Prestadoras de Salud de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo.
31. Realizar informe del seguimiento a las auditorías realizadas en los departamentos que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No.2.
32. Verificación-seguimiento al correcto diligenciamiento de los diferentes formatos de registros de información.
33. Participación en Comité de Reembolsos.
34. Consolidación regional y presentación de Informe de Tutelas-recobro a Adres.
35. Elaboración y presentación de Informe de Costos comparativo regional.
36. Consolidación y presentación de Informe regional de Cuentas médicas.
37. Consolidación y presentación de Informe regional de Costo evitado.
38. Elaboración y presentación de informes puntuales solicitados por diferentes dependencias.
39. Elaboración y presentación de Informe Indicadores de Concurrencia Regional.
40. Seguimiento a actividades de Auditoría de Concurrencia.
41. Seguimiento al cumplimiento de los Indicadores de gestión de Auditoría de Concurrencia.
42. Asistencia a reuniones citadas por el Nivel central y regional.
43. Socialización de novedades en normatividad legal y/o institucional.
44. Apoyo en la realización de auditoría de cuentas.
45. Revisión de auditorías realizadas por los auditores de la regional.
46. Visitas para verificación de actividades de los equipos de auditores.
47. Brindar acompañamiento y asesoría al personal de médicos Auditores de Cuentas Medicas que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No.2.
48. Realizar las funciones que le competen en la Resolución No. 162 del 25 de abril de 2024 *"por la cual se establecen en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de Urgencias y se dictan otras disposiciones*".
49. En caso de requerirse por necesidad del servicio, EL CONTRATISTA **deberá desplazarse** a realizar actividades propias de su cargo a los diferentes municipios que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Neiva - Huila, 30 de octubre de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

En mi calidad de Jefe del Área de aseguramiento en salud No. 2, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del Señor Jhon Jader Murcia Moreno identificado con cedula de ciudadanía No 7.706.081 de Neiva, y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional Médico Especialista III – auditor médico, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato teniendo en cuenta lo estipulado en la **Resolución 095 del 02/03/2026**.

Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Dueño de la necesidad

Subintendente **DIANA YINETH RODRIGUEZ ROJAS**
Estructurador de Estudio Previo

CPS-04 **JOSE IGNACIO CAMPOS TORRES**
Psicólogo de selección Talento Humano

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

50. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el servidor público que ejerza funciones de supervisor de contrato. Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, conexo con el objeto del contrato y la necesidad de la misionalidad establecida por la Dirección de Sanidad.

Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Dueño de la necesidad

Subintendente **DIANA YINETH RODRIGUEZ ROJAS**
Estructurador de Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A

		MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA				POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Área Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Dueño de la necesidad

Subintendente **DIANA YINETH RODRIGUEZ ROJAS**
Estructurador de Estudio Previo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento cont	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecució	¿Afecta el equi	Persona responsable	Fecha estimad	Fecha estimada en	Monitoreo y Revisión	
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	**Que no se presente personal profesional para el proceso de selección**	**Iniciar un nuevo proceso de contratación**	3	1	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	**Evitar el riesgo**	3	1	4	BAJO	SI	SI	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe mensual novedade en caso noveda informe instantán mente
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	**Que no se firme el contrato**	**Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas.** Que se presten los servicios de manera inadecuada	3	4	7	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	**Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento**	3	4	4	BAJO	SI	SI	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato.	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	**Que el contratista deba suspender la ejecución contractual por causas atribuibles a su situación personal o profesional**	**Que se genere incertidumbre por el seguimiento a los procesos que desarrolla el contratista.** Suspensión de los servicios.	3	4	7	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	**Aceptar el Riesgo**	3	4	4	BAJO	SI	SI	Contratista. Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato.	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente

Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Dueño de la necesidad

Subintendente **DIANA YINETH RODRIGUEZ ROJAS**
Estructurador Estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Velar por el cumplimiento de todas las clausuras contractuales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

3. Contribuir con el desarrollo de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2,** donde presta sus servicios, ejecutando y mejorando el proceso de archivo de la oficina.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, según normatividad Decreto 510 del 05 de marzo de 2003 *"Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003"*, Ley 797 del 29 de enero de 2003 *"Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales"*, Ley 828 del 10 de julio de 2003 *"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"* y demás normas concordantes.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7. Restituir a **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

8. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9. Presentar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

10. Se compromete a diligenciar la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) con los documentos soporte de la información consignada, ruta de acceso www.sigep.gov.co (Servidores Públicos).

11. Realizar las actividades administrativas que, le solicite la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 dentro de la plataforma transaccional SECOP II, tales como, aceptar el contrato, adjuntar las pólizas, cuentas de cobro.

12. Durante la ejecución del contrato, deberá dar uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, con el fin de evitar el contagio del virus SARS-COV-2 y la nueva variante OMICRON.

13. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contrato.

14. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos en su lugar de trabajo.

15. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.

16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional.

17. El contratista se compromete a colaborar en la emisión de conceptos inherentes a su profesión,

18. El contratista deberá publicar mensualmente los Documento Soporte en Adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o Documento Equivalente (cuenta de cobro) y demás soportes, ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con el fin de aceptar digitalmente y aprobar las cuentas de cobro por la Entidad estatal.

19. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2** y **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación contrato celebrado. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo del contrato a celebrar, se harán mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

20. Afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones la cual deberán acreditar conexo con el monto de la cotización y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social, requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.

21. Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, para adelantar el trámite correspondiente.

22. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro de cumplimiento de sus funciones.

23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Neiva - Huila, 30 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2
Neiva - Huila.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2.**

El suscritos a saber: JHON JADER MURCIA MORENO Domiciliado en Carrera 21 # 17-10 Sur, identificado con CC. 7.706.081 de Neiva quien obra en calidad de persona natural que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2.*

Segundo: que el **contratista** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El contratista, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **contratista** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El contratista:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Jhon Jader Murcia moreno
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): CC 7.706.081 de Neiva
Nombre Representante Legal: No Aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) CC No Aplica
Dirección: Carrera 21 # 17-10 sur
Teléfono: 3017915256
Email: jhonjadermurciamoreno@gmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	POLICÍA NACIONAL

Neiva, 30 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2
Neiva-Huila

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN GERENCIA Y AUDITORIA DE LA CALIDAD EN SALUD, AUDITORIA EN SALUD PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, por un término estrictamente indispensable.

El suscritos a saber: JHON JADER MURCIA MORENO Domiciliado en Carrera 21 # 17-10 SUR, identificado con CC. 7.706.081 de Neiva, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: jhon jader Murcia moreno
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): CC 7.706.081 de Neiva
Nombre Representante Legal: No Aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) CC No Aplica
Dirección: Carrera 21 # 17-10 sur
Teléfono: 3017915256
Email: jhonjadermurciamoreno@gmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Neiva, 30 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2
Neiva - Huila.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2.**

El suscritos a saber: JHON JADER MURCIA MORENO Domiciliado en Carrera 21 # 17-10 sur, identificado con CC. 7.706.081 de Neiva, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El contratista, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El contratista no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**POLICÍA NACIONAL**

El contratista se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El contratista se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El contratista asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Neiva - Huila, a los

El contratista:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: jhon jader Murcia moreno
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): CC 7.706.081 de Neiva
Nombre Representante Legal: No Aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) CC No Aplica
Dirección: Carrera 21 # 17-10 sur
Teléfono: 3017915256
Email: jhonjadermurciamoreno@gmail.com

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **7.706.081**

MURCIA MORENO

APELLIDOS

JHON JADER

NOMBRES

Jhon Murcia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1977**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-MAR-1996 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

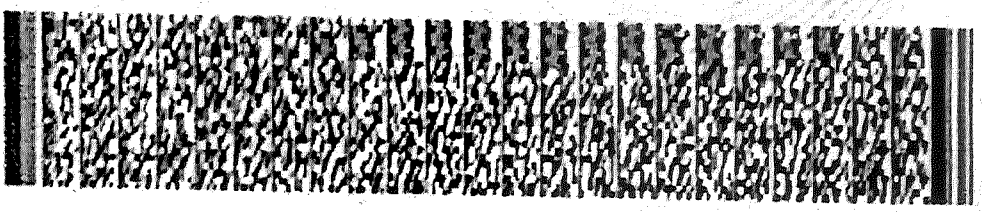

A-1900100-00260648-M-0007706081-20101019 0024414847A 1 6670987975

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente JHON JADER MURCIA MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7,706,081 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 361484710 aperturada el 19 de octubre de 2017 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 21 de octubre de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0361484710
Cuenta de 16 dígitos:	0361000200484710
Cuenta de 20 dígitos:	00130361000200484710

Firma autográfica

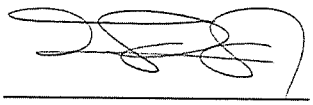

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: 1DE-FR-0033	**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29-02-2024	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 4		

FECHA 30/10/2026

CERTIFICADO No. 463

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	UPRES DEUIL	Q41 SERVICIOS DE PERSONAL	80161500	02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO MÉDICO ESPECIALISTA -4 horas) RASES - Médico Auditor - AUMED MESIII4-REGI20036	$139.713,00	-	-	56	$ 7.823.928,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026.													
La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-022070-REGI2 del 30 de octubre de 2026, firmado por el señor SI DIANA YINETH RDRIGUEZ ROJAS estructurador de estudio previo prestación de servicios profesionales como médico especialista III auditor de cuentas médicas para la regional de aseguramiento en salud No.2 inicia:**05/11/2026** y final **31/05/2027** Mediante comunicación oficial GS-2026-093812-DISAN del 13/10/2026 y mediante oficio No 2-2026-070557 del 08/10/2026 aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se autoriza el valor de **$20.956.950,00** correspondiente a vigencia futura 2027.									56	$ 7.823.928,00		

No. SISCO	**PR-REGI2-0180-26**

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 7.823.928,00

Intendente **JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO**
Analista Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

69526

Intendente **JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO**
Analista Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos Sd Diana Yineth Rodriguez Rojas

Cargo Responsable Servicios Generales

Unidad Rases N°2



GRADO	: ESPECIALISTA
APELLIDOS Y NOMBRES	: JHON JADER MURCIA MORENO
CC	: 7706081 de Neiva
DEPENDENCIA / ESPECIALIDAD	: MEDICO ESPECIALISTA - AUDITOR

Neiva, 22 de octubre de 2026

Mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Neiva - Huila

Respetado Capitán

Por medio de la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila mis servicios como Médico Auditor soy consciente y acepto que mi vinculación sea por contrato de prestación de servicio, el cual, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 60 de la Ley 610 del 2000.

Atentamente,

Jhon murcia

JHON JADER MURCIA MORENO
MÉDICO AUDITOR
CC 7706081 de Neiva


7710240864 3
APELLIDOS Y NOMBRES
MURCIA MORENO
JHON JADER

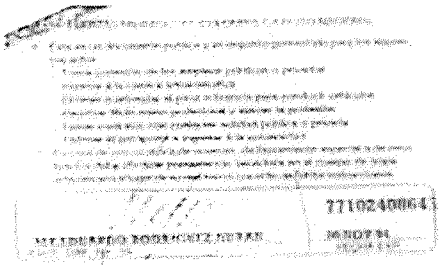
7710240864

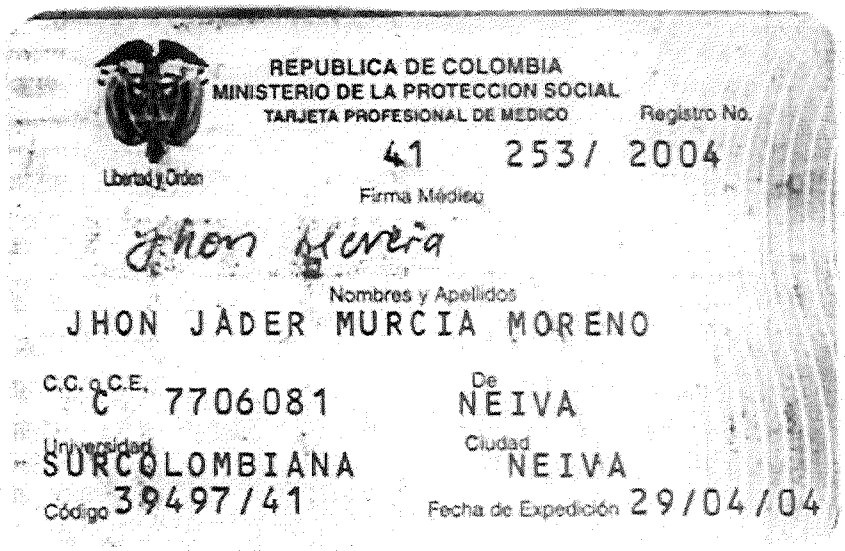
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO
Registro No.
41 253/ 2004
Libertad y Orden
Firma Médico
Jhon Murcia
Nombres y Apellidos
JHON JADER MURCIA MORENO
C.C. o C.E.
C 7706081
De
NEIVA
Universidad
SURCOLOMBIANA
Ciudad
NEIVA
Código 39497/41
Fecha de Expedición 29/04/04

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Murcia	Moreno	Jhon Jader

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 7706081	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ⊗ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 08643 D.M. 42

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 24 MES 10 AÑO 1977

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 21 22 63

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

TELÉFONO 3017915 EMAIL jhonjadermurciamoreno@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	13	X		MEDICINA	06	2003	253/04

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA MEDILASER			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8714200	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2005	*Día*	20	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO	*DEPENDENCIA* HOSPITALIZACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 7N 11 35				

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 22 de Octubre 2026

Juan Murcia

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Se realiza verificación de hoja de Vida SIGEP II por parte del psicólogo José Cano Tovar.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Neiva 03/11/16

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ENTIDAD RECEPTORA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, jhon jader murcia moreno

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 7706081 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	colombia	Departamento	huila	Municipio	neiva

Dirección	CRR 21 N 17-10 SUR	Teléfonos	3017915256

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JHON ALEJANDRO MURCIA GONZALEZ	1076502295	HIJO
LAURA ALEJANDRA MURCIA GONZALEZ	1193429208	HIJA
HECTOR MURCIA	12108674	PAPA
LUCERO MORENO	36159206	MAMA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	4500000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	950000
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORROS		NEIVA	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

JHON MURCIA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

NEIVA, 23-10-2026

CIUDAD Y FECHA

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

7706081

Primer Nombre

JHON

Primer Apellido

MURCIA

Confirme los números de la Imagen *

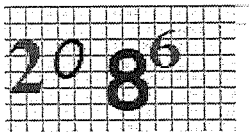

Cambiar

6635

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-10-22→11:59:51 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detal
CC	7706081	JHON	JADER	MURCIA	MORENO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JHON JADER MURCIA MORENO identificado(a) con CC 7706081 registra La siguiente información:

2026-10-22→11:59:51 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	2004-02-17	253	GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

C770608100355588
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **JHON JADER MURCIA MORENO**, identificado(a) con C.C. No. 7706081 y T.P. o R.M. No. 253/2004 del(a) Secretaria de Salud Huila, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el jueves 22 octubre 2026 a solicitud del(a) interesado(a).

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E-Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:21 AM horas del 22/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7706081**

Apellidos y Nombres: **MURCIA MORENO JHON JADER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2026 11:36:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7706081** y Nombre: **JHON JADER MURCIA MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150090131** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de octubre de 2026, a las 11:37:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7706081
Código de Verificación	7706081261022113715

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305232086

PIB
11:37:57

Bogotá DC, 22 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON JADER MURCIA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7706081:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:18 horas del 22/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7706081,** Apellidos y Nombres **MURCIA MORENO JHON JADER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **POLICIA NACIONAL**, con NIT **900414719-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7706081 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/10/2026 01:54 PM

Código Verificación: **QKYA25SF8H**

Válida hasta: **22/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jhon Jader Murcia Moreno, identificado(a) con CC número 7706081, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 7706081
NOMBRES Y APELLIDOS	Jhon Jader Murcia Moreno
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	24/10/1977
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2002
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	230 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 813001952 CLINICA MEDILASER S A Desde 12/12/2017 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 7706081 JHON JADER MURCIA MORENO Desde 01/10/2025 Hasta 30/04/2026

Generado por interfaces 22/10/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JHON JADER MURCIA MORENO con identificación número: 7.706.081 se encuentra afiliado(a) al FONDO DE CESANTIAS Nit 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 22 de octubre del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

C&R

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Neiva - Huila 22 de Octubre de 2026

Señores
Unidad Prestadora de Salud Huila
Sanidad Policía Nacional
Ciudad

Yo JHON JADER MURCIA MORENO identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 7706081 de Neiva certifico que de conformidad en lo establecido en el Artículo 905 de estatuto tributario, bajo gravedad de juramento, que SI ____ NO __X__ he obtenido ingresos brutos ordinarios y extraordinarios iguales o superiores a 1400 UVT e inferiores a 3500 UVT en el año gravable 2026.

Firma: 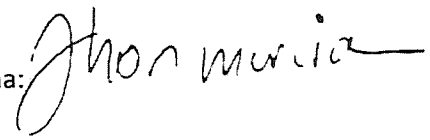

Cédula: 7706081

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Unidad Prestadora de Salud Huila

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha de toma del consentimiento: 22 Octubre 2026 Hora:8:00 am

Lugar de toma del consentimiento: **NEIVA-HUILA** Yo: **JHON JADER MURCIA MORENO** Identificado (a) con cédula de ciudadanía número **7706081** de **NEIVA HUILA**

Mediante el presente documento autorizo de manera expresa y voluntaria, a la Unidad Prestadora de Salud Huila, realizar el trámite de mis datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados.

Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las excepciones y sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal. En evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente.

Fundamentos Legales: Ley 1581 de 2012 y su DECRETO 1377 DE 2013

Firma Jhon murcia

Cédula: 7706081

Institución Educativa Oliverio Lara Borrero

JORNADA Diurna

Calle 16 Sur No.21A-17 Teléfonos: 8730081 - 8730104
Neiva - Huila

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

Dane 141001000082

En la ciudad de Neiva, Huila, a los Veintisiete (27) día del mes de Noviembre de 1993 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del Undécimo las suscritas Rectora y Secretaria Académica, de Colegio Oliverio Lara Borrero Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de BACHILLER según Resolución No. 2549 del 7 de noviembre de 1991

Comprobada la situación Legal y Académica según la comisión de promoción de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académico se procedió a otorgar el título de **BACHILLER MODALIDAD** Salud y Nutrición al graduando cuyo nombres, apellidos y número de documento de identidad, se relaciona a continuación:

Jhon Jader Murcia Moreno
T.I. 771024-08643 de Neiva Huila

Es fiel copia tomada del Acta Original General de Graduación No. 002 de fecha Veintisiete (27) de Neoviembre de 1993 Consta de 122 alumnos graduandos. Comienza con el nombre de Almario Almario Alexander y cierra con el nombre de Zuñiga Milton Fabián

Firmada por Milciades Ardila, Rectora y Idaly Puyo Moreno Secretaria

Dada en Neiva, a los Seis (06) días del mes de Septiembre de 2012

El Diploma y Acta Individual de graduación, están exentos del registro de la Secretaría Educación, según Decreto 921 del 8 de mayo de 1994, del Ministerio de Educación Nacional.

Mg. MYRIAM TERESA OVIEDO ROJAS
C.C. 36.149.115 de Neiva
Rectora

MARTHA ALMIR LADINO PEREZ
C.C. 26.592.754 de Teruel
Secretaria Académica

El Colegio Oliverio Lara Borrero

Aprobado por la Secretaría de Educación del Huila, según Resolución No. 2549 del 7 de Noviembre de 1991

Confiere a

Jhon Jader Murcia Moreno

T.I. 77122-00643 de Neiva

el Título de:

Bachiller

Modalidad Salud y Nutrición

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario

Dado en Neiva (Huila) a 23 de diciembre de 1993

Anotado al folio 41-B-6 del Libro de Registro número 9

Secretario de Educación

En Neiva a 25 de noviembre de 1994

Universidad Surcolombiana

ACTA DE GRADO No. 523

La Universidad Surcolombiana, creada por Ley 13 de Enero 30 de 1976 y reconocimiento institucional por Resolución No. 9062 del 26 de Octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que el estudiante:

JHON JADER MURCIA MORENO

C. de C. No. 7.706.081 *de* Neiva

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos Reglamentarios de la Universidad, resuelve otorgarle el título de:

MEDICO Y CIRUJANO

En nombre y representación de la Universidad Surcolombiana y de la República de Colombia, el Señor Vicerrector Académico tomó el juramento de rigor:

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 20 *días del mes de* Junio de 2003

EDUARDO BELTRAN CUELLAR
RECTOR

DAVID AUGUSTO PLATA RAMIREZ
VICERRECTOR ACADEMICO

PEDRO LEON REYES GASPAR
DECANO DE LA FACULTAD

JOSE [illegible] PERDOMO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Registrado en el Folio 364 del Libro de Diplomas No. 2

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Surcolombiana

Creada por Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976
expedida por el Ministerio de Educación Nacional - M.E.N.

Confiere el Título de

Médico y Cirujano

A

Yhon Yader Murcia Moreno

C.C. No. 7.706.081 Expedida en Neiva-H.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva, a los 20 días, del mes de Junio de 2003

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

GOBERNACION DEL
Secretaría de Salud
Reconócese este título para efectos legales.
Ciudad Neiva, 17-02
Resolución No. 283

Registrado al Folio 394 del libro de Diplomas, No. 2 Acta de grado No. 523

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

En atención a que:

JHON JADER MURCIA MORENO

con Cédula de Ciudadanía No. 7[illegible] de Neiva
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Neiva el día 02 de junio de 2023
Libro de Registros No. 60706202311 Folio No. 020 Registro No. 0181
Refrendado en Neiva el día 01 de junio de 2023

Director(a) Sede

Rector (a)

Gloria Patricia Ruiz J.
Secretario (a) General

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 253 del 17/02/2004

Por la cual se concede una Autorización para el Ejercicio de la Profesión

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
de conformidad con el Decreto No. 1875 del 3 de Agosto
de 1994, y Decreto No. 1352 del 12 de Julio de 2000 y

CONSIDERANDO

Que **JHON JADER MURCIA MORENO**, con Cédula de Ciudadanía No. 7.706.081 expedida en Neiva (Huila), ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como **MEDICO Y CIRUJANO**, título que le otorgó LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, según acta de grado No. 523 y diploma del 20 de junio de 2003.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado al Folio No. 394 del libro de diplomas No. 2 de la Universidad.

Que cumplió con el Servicio Social Obligatorio en la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua del Municipio de La Plata (Huila), durante el período comprendido del 11 de agosto de 2003 al 10 de febrero de 2004.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **JHON JADER MURCIA MORENO**, con Cédula de Ciudadanía No. 7.706.081 expedida en Neiva (Huila), para ejercer como **MEDICO Y CIRUJANO**, en el territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autorizó el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva (Huila), el 17/02/2004

JORGE ARTURO CORREA PERDOMO MD.
Secretario de Salud Departamental

ALBA DEL CARMEN VARGAS DE G.
Jefe División Desarrollo Institucional y
Seguridad Social

Proyectó: Beatriz Segura

Clínica Medilaser S.A.
Medilaser_ja
Medilasercolficial
Clínica Medilaser S.A. IPS

CLINICA MEDILASER S.A.S.

813001952-0

CERTIFICA

Que JHON JADER MURCIA MORENO, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA (COLOMBIA) No.7706081, labora en la empresa desde el 01-12-2017, desempeñando el cargo de MEDICO GENERAL, devengando un salario básico de $ 4.560.000,00 pesos (M/CTE) y con un tipo de CONTRATO FIJO A UN AÑO.

La anterior certificación se expide en Neiva, el 02-09-2024.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA ALVAREZ RAMIREZ

Director (a) de Talento Humano Neiva

Certificado autogenerado por aplicativo Meta4, confirmar a los teléfonos (098) +8724100 Ext. 1363, celular 3187354210, Neiva, Huila.

VIGILADO SUPERSALUD

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14844102241

(415)7707212489984(8020) 000001484410224 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 0 6 0 8 1	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 0 6 0 8 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MURCIA	MORENO	JHON	JADER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0

41. Dirección principal: CL 21 SUR 2263 B Q 6 A P 102

42. Correo electrónico: jhonjadermurcia@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 9 1 5 2 5 6	8 6 2 1 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 0 6 0 1 2 7						2 2 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovaci

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MURCIA MORENO JHON JADER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Semep IPS
Servicios Médicos Especializados

SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCIÓN IPS S.A.S.
NIT. 901.057.957-7
Lic. SST 0976 de 2017 S.S.H
CODIGO PRESTADOR 4100101876 S.S.H.

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2026-10-22 HORA: 14:18

DATOS DEL TRABAJADOR



PACIENTE: JHON JADER MURCIA MORENO
ID: CC 7706081
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-10-24 EDAD: 48 Años TEL. 3017915256
DIRECCION: CRA 21SUR # 17-10 NEIVA (HUILA) SEXO: M
TIPO DE SANGRE: O+ TALLA: 1.70 PESO: 90
EPS: E.P.S. SANITAS S.A.
ARL: POSITIVA
CONVENIO: PARTICULAR
ANTIGÜEDAD EN EL CARGO: . CARGO: MEDICO AUDITOR
EMPRESA USUARIO:

Trabajo en Alturas : --

Manipulación de Alimentos : --

Espacios Confinados: --

TIPO DE EXAMEN

☑ Ingreso ☐ Periódico ☐ Egreso ☐ Postincapacidad
☐ Valoración especial ☐ Certificado discapacidad ☐ PCL ☐ Prioritaria
¿OTRA? :

ÉNFASIS A EVALUAR

☑ OSTEOMUSCULAR ☐ DERMATOLOGICO ☐ CARDIOVASCULAR
☐ TRABAJO EN ALTURAS ☐ MANIPULADOR ALIMENTOS ☐ ESPACIOS CONFINADOS
☐ OTRO ¿Cual?:

EXÁMENES A REALIZAR DE TAMIZAJE

☐ Visiometria ☐ Optometria ☐ Audiometria ☐ Espirometria
☐ Psicotecnico ☐ Psicosensométrico

LABORATORIOS CLÍNICOS

☐ Perfil lipídico ☐ Cuadro hematico ☐ VDRL ☐ Glicemia
☐ Colesterol ☐ Triglicéridos ☐ Hemoclasificación ☐ Koh uñas
☐ Frotis de garganta ☐ Serologia
¿OTRO?:

RECOMENDACIONES

Higiene postural SI Pausas activas: SI Restricción para el manejo de cargas: NO Uso epp: SI
Edu. en manejo cargas: NO Fomento de hab. saludables : SI
Ingreso a programa de vigilancia epidemiológica: --
-

Entrenamiento y supervisión en movilización segura de cargas:

Remision:

Observaciones:

PLANES DE VIGILANCIA

☐ CARDIOVASCULAR ☐ BIOMECANICO ☐ VISUAL ☐ PSICOSOCIAL ☐ AUDITIVO

¿OTRO?:

CONCEPTO

CONCEPTO DE INGRESO: SIN RESTRICCIONES

CONCEPTO PERIÓDICO : --

CONCEPTO RETIRO: --

Observaciones:

CONDUCTA

Recomendación especialista:	-Recomendaciones hábitos:	-Recomendaciones remisiones:
☐ a. Capacitación en manejo de cargas y posturas	☑ a. Actividad fisica	☐ a. Remision EPS
☑ b. Higiene posturas	☑ b. Control de peso	☐ b. Seguimiento ARL
☐ c. Uso de epp	☑ c. Dieta Balanceada	☐ c. Continuar manejo medico
☑ d. Inducción en cargo		

-Recomendaciones especificas:

☐ **a.** Entrenamiento y supervisión en movilización segura de cargas.
☐ **b.** Restricción de levantar 3 KGMS
☐ **c.** Restriccion de halar o levantar peso superior a 5 KGMS
☐ **d.** Restricción de levantar peso superior a 10 KGS
☐ **e.** Restricción para desarrollar labores sin lentes
☐ **f.** Restricción para conducir de noche sin lentes
☐ **g.** Restricción de montar en motocicleta
☐ **h.** No subir ni bajar escaleras
☐ **i.** No exponer a ruido de más de 80 decibeles sin protección auditiva adecuada.

Otras:

OBSERVACIONES: LAS RESTRICCIONES SON LABORALES Y EN HABITO DE CASA.
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA AQUÍ CONSIGNADA ES VERAS Y PUEDE SER VERIFICADA, QUE RECIBIDO TODAS LAS RECOMENDACIONES DEL MEDICO TRATANTE Y QUE NO HE OCULTADO NINGUNA PATOLOGÍA. AUTORIZO LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL A MI EMPLEADOR BAJO MI ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.

En atención a información suministrada por la OMS (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD), la cual acogió la recomendación del Comité de Emergencia de declarar el fin de la emergencia de salud pública internacional por la COVID-19. Teniendo en cuenta que la declaración de que la COVID-19 ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional implica que es el momento que los países pasen del modo de emergencia al manejo y control de la COVID-19 con otras enfermedades infecciosas. La COVID-19 no ha terminado. El riesgo continúa. Por esa razón, los países, ni sus sistemas de salud, al igual que sus poblaciones, pueden bajar la guardia y deben seguir todas las recomendaciones de bioseguridad para los recintos cerrados.

Actualmente se tiene información de METAPNEUMOVIRUS HUMANO virus conocido como gestacional que por ahora no debe generar alarma pero debe contextualizarse a la población sobre sus síntomas que se comporta como una infección respiratoria estacional como gripe, los cuales deben tener en cuenta síntomas como fiebre, estornudos frecuentes, síntomas de dificultad respiratoria hacer uso de tapabocas y asistir a su centro médico de atención con el fin de no facilitar y propagar la transmisión del virus.

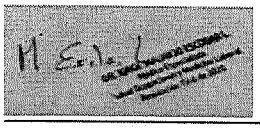

MD. JORGE MAURICIO ESCOBAR LOPEZ
ESP. MEDICINA LABORAL
R.M. 1976/2010

PACIENTE: JHON JADER MURCIA MORENO
ID. CC 7706081

FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS
DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MÁQUINA O COMPUTADOR

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal		1.11 Persona Natural Extranjera	
1.2 Departamento		1.12 Persona Natural Nacional	X
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera		1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera		1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	
1.5 Establecimiento Público Nacional		1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	
1.6 Gobierno Extranjero		1.16 Regional sin NIT Especial	
1.7 Municipio		1.17 Resguardo	
1.8 Otra Pública Departamental		1.18 Sociedad de Economía Mixta	
1.9 Otra Pública Municipal		1.19 Universidad Pública	
1.10 Otro Beneficiario		1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	X	2.4 Otro Tipo de Documento	
2.2 Cédula de Extranjería		2.5 Pasaporte	
2.3 Número de Identificación Tributaria		2.6 Tarjeta de Identidad	

NUMERO DEL DOCUMENTO 7 7 0 6 0 8 1 _ _ - _

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente		3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro		3.6 Régimen Común	X
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor		3.7 Régimen Simplificado	
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor			

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JHON JADER MURCIA MORENO

5.PAÍS COLOMBIA

6.CIUDAD NEIVA-HUILA

7.TELÉFONO Y FAX 3017915256

8.DIRECCIÓN CLL 21 SUR N 17-10 BRR TIMANCO

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA BBVA COLOMBIA

2.NUMERO DE LA CUENTA 0 3 6 1 4 8 4 7 1 0 _ _ _

3.CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** [ ] **AHORROS** [X]

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA 22/10/2026

Jhon Murcia

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

MANIFESTACION DE INTENCION DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE

CONTRATISTA: JHON JADER MURCIA MORENO

PROFESION : MEDICO GENERAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003, me permito manifestar que me encuentro afiliado(a), y girando los aportes correspondientes a las siguientes Entidades Promotoras de Salud y Administradora de Fondo de Pensiones, en mi condición de Trabajador(a) Independiente, sin tener vínculo laboral alguno con la DIRECCIÓN DE SANIDAD – DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA:

E.P.S:
(obligatorio) **SANITAS**

A.F.P. **COLFONDOS**
(obligatorio)

De igual manera, atendiendo a la sentencia C-537 de 2023, inexiquibilidad de la obligación de todas las entidades y corporaciones públicas de afiliarse de la administradora de riesgos laborales de carácter público, nos permitimos por favor nos manifieste de manera voluntaria a la Administradora de Riesgos Profesionales que va a realizar la afiliación correspondiente:

A.R.P. **POSITIVA**
(voluntario)

Para lo anterior me comprometo a diligenciar el formulario respectivo suministrado por la A.R.P., determinado por la Superintendencia Bancaria, (En caso afirmativo debe anexar copia del presente documento y del contrato respectivo, que se llegare a realizar).

En consecuencia me comprometo como Contratista Independiente a realizar mensualmente los aportes correspondientes, en las proporciones de Ley, en caso de incurrir en mora o aporte parcial autorizo desde ya a la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD para que descuente de los honorarios que se me adeuden y sea girado a las Entidades respectivas, el valor correspondiente.

Atentamente, FECHA : **22/10/26**

Jhon murcia — CC 7706081 — NEIVA-HUILA

FIRMA _____ IDENTIFICACIÓN _____ DE _____

Correo Electrónico: deuil.rases-sel@policia.gov.co
Carrera 22 Sur No.26 A-21 Barrio Fronteras de Milenio Teléfono 8630065 Extensión 6421

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, **JHON JADER MURCIA MORENO _** Identificado con la cédula de ciudadanía No **7706081**, con domicilio en **NEIVA -HUILA**, de la empresa **POLICÍA NACIONAL** , cargo **MEDICO**, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____ convenio _____ acuerdo _____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA

NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en NEIVA HUILA, a los 22 días del mes de OCTUBRE del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: Jhon murcia

Post-Firma: JHON JADER MURCIA MORENO

Identificación 7706081

Empresa: POLICIA NACIONAL

Cargo: MEDICO

CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

Yo JHON JADER MURCIA MORENO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 22 dias del mes de OCTUBRE de 2026

Jhon murcia

Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad

Nombre: Jhon murcia

Documento de Identidad: 7706081

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

CENTRO DE FORMACIÓN
E.R EMERGENCY SERVICE S.A.S

NIT: 900697564-8

República de Colombia-Educación informal
Decreto 4904/2009, Cap. V Decreto 1075/2015 (art. 2.6.6.8)
Ley 2150/95 art. 46-45

HACE CONSTAR QUE :

JHON JADER MURCIA MORENO

C.C 7.706.081

Aprobó el Curso

HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS DE SALUD

Curso realizado en el mes de Septiembre 2026 con una intensidad de 48 horas

En constancia a lo anterior se firma en Neiva (H) a los treinta (30) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026). FV 092028

ANGIE LIZETH NOSCUE NUÑEZ
Representante Legal
e-mail eremergencyservices@gmail.com
Calle 15 N°4-46 Neiva – Huila

E.R 202610-888722

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: d2af48bf-3d8f-48c0-bfcf-2efa608a203f

Nombres y apellidos / Full name: **JHON JADER MURCIA MORENO**

Tipo de identificación / ID Type: **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Número de identificación / ID Number: **7706081**

Fecha de nacimiento / Date of birth: **24/10/1977**

País nacimiento / Country of birth: **COLOMBIA**

Número de contacto (móvil) / Phone number: **3017915256**

Correo electrónico / e-mail: **Jhonjadermurciamoreno@gmail.com**

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination			Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
		Día / Day	Mes / Month	Año / Year				
Hepatitis B Adultos Particular	Refuerzo	23	11	2017		143403301	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	HILDA GARCIA LIZCANO
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	16	07	2020		V50220014	NEIVA CLINICA MEDILASER S.A.	SHIRLEY SANCHEZ ARDILA
COVID PFIZER	Primera	27	02	2021		EN1195	NEIVA CLINICA MEDILASER S.A.	MARIA ANGELICA POLO
COVID PFIZER	Segunda	20	03	2021		EN1195	NEIVA CLINICA MEDILASER S.A.	MARIA ANGELICA POLO
COVID MODERNA	Primer Refuerzo	07	12	2021	Moderna Biotech	005H21A	NEIVA CLINICA MEDILASER S.A.	MARIA ANGELICA POLO ZUBIETA
TD Adulto Particular	Primera	09	01	2024		220800223A	NEIVA CRUZ ROJA	CAROL JIMENA PERDOMO GONZALEZ
TD Adulto Particular	Segunda	10	05	2024		220800423A	NEIVA CRUZ ROJA	CAROL JIMENA PERDOMO GONZALEZ
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	26	07	2024	Green Cross	V50524002	NEIVA CLINICA MEDILASER S.A.	SHIRLEY SANCHEZ ARDILA
TD Adulto Particular	Tercera	22	11	2024		2595558	ALEJANDRO DIAZ ASPRILLA	DIANA MARCELA ALMONACID PEREZ
Fiebre Amarilla	Única	20	12	2024	Bio-Manguinhos/FIOCRUZ	23F0168	NEIVA CLINICA MEDILASER S.A.	ROSABEL GARZON ORTIZ - CC26422033 - ACTIVO

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

La Universidad Surcolombiana

Informa que:

JHON JADER MURCIA MORENO

CC 7706081 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos reglamentarios del Programa de Estudios para Graduado y, en tal sentido, le confirió el título de:

MÉDICO (A)

Fecha de grado: 20 de junio de 2003 en Neiva (Huila).

Acta No. 523, Registrado en el Folio 394 del Libro de Diplomas No. 2.

Nota: La información contenida en este documento proviene de la base de datos institucional de graduados de la Universidad Surcolombiana. Es de carácter exclusivamente informativo y no posee validez oficial en formato impreso. Su autenticidad solo se garantiza cuando es solicitada directamente a través del portal oficial de la Universidad Surcolombiana. https://www.usco.edu.co/graduado_valida/

Fecha y lugar de consulta: Neiva, 23 de octubre de 2026

Neiva, 22 de Octubre de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT
Oficina de Registro Académico
Neiva - Huila

Referencia: Verificación de título Técnico

Respetuoso saludo

Yo Jhon Jader Murcia Moreno, identificada con cedula de ciudadanía No. 7706081de neiva-huila, y con el fin de que obre como soporte en la documentación exigida para el proceso de contratación por prestación de servicios, autorizo a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA-DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, para solicitar la verificación del título otorgado por parte de la Universidad.

Agradezco sea enviada a la señora Subintendente MARIA LILIANA MORENO NUPIA, Responsable Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Huila, correo deuil.rases-sel@policia.gov.co quienes son los encargados de verificar y dar trazabilidad a la presente petición.

Anexo acta de grado No. 523 de 2003.

Atentamente

Jhon Jader Murcia Moreno
7706081 de neiva huila

La Universidad Surcolombiana

Informa que:

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos reglamentarios del Programa de Estudios para Graduado y, en tal sentido, le confirió el título de:

JHON JADER MURCIA MORENO
CC 7706081 de Neiva

Fecha de grado: 20 de junio de 2003 en Neiva (Huila)

Acta No. 523. Registrada en el Folio 394 del Libro de Diplomas No. 2.

Nota: La información contenida en este documento proviene de la base de datos exclusivamente informativo y no posee carácter oficial de la Universidad Surcolombiana. Es de carácter autenticidad solo se garantiza cuando es solicitada directamente a través del portal oficial de la Universidad Surcolombiana.

https://www.usco.edu.co/graduado_valida/

Fecha y lugar de consulta: Neiva, 23 de octubre de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

No. GS-2026 - E022104 - / RASES.ARLOF 20.1

Neiva, 30 de octubre de 2026

Señora mayor
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Carrera 22 sur # 26ª-21
Neiva – Huila

Asunto: Solicitud inicio contratación y creación de proyecto.

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Mayor estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda el inicio del proceso de contratación cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2"**, con el fin de garantizar el fortalecimiento de los procesos de auditoría médica, control y seguimiento de la facturación en salud, contribuyendo a la adecuada administración de los recursos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional."

Lo anterior, con el propósito de garantizar la ejecución oportuna, eficiente y continua de los procesos de auditoría médica y auditoría de cuentas médicas desarrollados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, fortaleciendo las actividades de revisión, validación, análisis y control de la facturación presentada por la red prestadora de servicios de salud, así como la verificación de la pertinencia, calidad y concordancia de los servicios y tecnologías en salud suministrados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El contrato tendrá un plazo de ejecución comprendido entre el **05 de noviembre de 2026 y el 31 de mayo de 2027**, por un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($28.780.878) M/CTE**, distribuidos presupuestalmente de la siguiente manera:

- **Vigencia 2026:** Siete millones ochocientos veintitrés mil novecientos veintiocho pesos ($7.823.928).
- **Vigencia 2027:** Veinte millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta pesos ($20.956.950).

Teniendo en cuenta certificación plan de adquisiciones gasto de funcionamiento No. 463 de fecha 30 de octubre del 2026 con numero de sisco PR-REGI2-0180-26.

No.	Fecha	Unidad	Recurso	No. Plan de Compras	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	30/10/2026	RASES No. 2	16	463	Prestación de Servicios Profesionales como Médico Especialista III Auditor de Cuentas Médicas para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2	1	$28.780.878,00	$28.780.878,00
Total						**1**	**$28.780.878,00**	**$28.780.878,00**

Atentamente,

Subintendente **DIANA YINETH RODRIGUEZ ROJAS**
Responsable servicios generales

Elaboró Subintendente DIANA YINETH RODRIGUEZ
Responsable servicios generales

Fecha de elaboración: 30/10/2026
Ubicación: C:\Users\SISAP\Downloads

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del Milenio
Teléfono: 8630065
diana.rodriguez3525@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página **1** de **1** **Código: 1LF -FR-0072-25**	**PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS**	
Fecha: 17/06/2024 **Versión: 2**	**FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**	**POLICÍA NACIONAL**

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2

Fecha **Lugar:** Oficina Contratos Regional de aseguramiento en salud No2 **No. Consecutivo revisión 01 SISCO No. PR-REGI2- 0180-26**	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	**VALOR:** **$ 28.780.878.00**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA	
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SI DIANA YINETH RODRIGUEZ PUENTES	
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Una vez recibido el presente estudio se verifica que se ajusta a la guía del diligenciamiento de estudios previos, se utilizó el formato modelo de Estudio Previo Versión No 10 establecida en la Suite Visión Empresarial, se establece de acuerdo a la normatividad vigente en materia Contractual, la justificación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones establecidas por el Nivel Central, según sentencia 05001-23-33-00-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 09/09/2021.	

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	PS-16	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES	
ANALISTA DE CONTRATOS	PT.	YESICA PAOLA AGUIRRE MACIAS	
ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	SI	DIANA YINETH RODRIGUEZ PUENTES	
ASESORA JURIDICA	CPS04	LAURA VICTORIA BERNAL LUGO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	**NOVIEMBRE**	**VALOR:**	**$ 28.780.878.00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	JESICA MARIA LIZARAZO ARAUJO	Analista de Planeacion RASES 2	

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-03-11:57 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	65526	**Fecha Registro:**	2026-11-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	7.823.928,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	7.823.928,00	**Saldo x Comprometer:**	7.823.928,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	69526	**Fecha Registro:**	2026-10-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q41 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	16	SSF						
					Total:	7.823.928,00	0,00	7.823.928,00	7.823.928,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA III AUDITOR DE CUENTAS MEDICAS RASES//MEDICO AUDITOR- AUMED MESIII4-REGI20036//UPRES HUILA//CPA 463

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2026-02316-REGI2

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 482

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE *** $7,823,928.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA IIIUDITOR DE CUENTAS MEDICAS RASES//MEDICO AUDITOR- AUMED MESIII4-REGI20036//UPRES HUILA//CPA 463

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL
Nombre Solicitante: MY YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Fecha Solicitud: 03/11/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01741800	SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	$7,823,928.00
											TOTAL		$7,823,928.00

Expedido a los 03 dias del mes de Noviembre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 483

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE *** $20,956,950.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA IIIAUDITOR DE CUENTAS MEDICAS RASES//MEDICO AUDITOR- AUMED MESIII4-REGI20036//UPRES HUILA//CPA 463

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL
Nombre Solicitante: MY YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Fecha Solicitud: 03/11/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01741800	SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2027	$20,956,950.00
											TOTAL		$20,956,950.00

Expedido a los 03 dias del mes de Noviembre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarodrigu	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ CULMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-30-6:48 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	69526	**Fecha Registro:**	2026-10-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	7.823.928,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	7.823.928,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Q41 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
		Total:	7.823.928,00	0,00	7.823.928,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO ESPECIALISTA MEDICO AUDITOR

MY LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES

JEFAT/ARLOF